



ACTA NO. 09 – 2020

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **MIÉRCOLES 18 de MARZO del 2020**, hora 10:00 A.M., presidida por la Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda, con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: Manfredo Enrique Villanueva Meza, Marciana Abely Cantarero Guifarro, Norma Susana Campos Alvarado, Juan Ángel Banegas Mejía, José Ismael Martínez Palma, Cesar Augusto Andrade Lémus, Armando Vindel Meza Sabillón, Edy Cristóbal Meza Espino, Dunia Lorena Tosta, con la ausencia del Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, con excusa y el Señor Regidor Municipal, José Armando Arriaga Milla, con excusa y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum.
- 2. APERTURA DE LA SESIÓN:** La Señora Vicealcaldesa Municipal, dio por iniciada la Sesión.
- 3. ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios.
- 4. APROBACIÓN DE CIERRE DE LA CIUDAD DE LA ESPERAZA ANTE LA AMENAZA DE PROPAGACIÓN DE COVID-19.** La Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda, dio lectura al Comunicado emitido con SINAGER para el cierre de las ciudades de La Esperanza e Intibucá y al respecto se dijo lo siguiente: **El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía**, sugirió que se mencione el toque de queda de acuerdo al PCM, que queden claros los horarios. A las 3:00 pm se cierra entrada y salida de la ciudad de La Esperanza y se respete el toque de queda del PCM a partir de las 8:00 p.m. **El Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino**, dijo que se especifique hora de cierre de la ciudad. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, dijo que ya fue emitido, y que estamos haciendo es darle el carácter legal a través de una Ordenanza Municipal, no se pueden hacer cambios, porque está en vigencia. **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda**, explicó y dijo que hay dos panoramas. La ordenanza es para cierre de entrada y salida de la ciudad por tiempo indefinido a partir del día miércoles a partir de las 3:00 p.m. para llevar un control de quien entra y sale, pero tenemos libre circulación dentro del Municipio. También tenemos toque de queda parcial, donde podemos hacer salidas en la mañana. El Comunicado fue firmado por ambas Alcaldías y miembros del SINAGER y la Ordenanza Municipal por Alcalde Municipal y Secretaria Municipal. **El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón**, dijo que estamos ratificando lo aprobado y ver bien, que se están cerrando salidas y entradas a la ciudad por prevención. **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda**, dijo que está diferenciado con el PCM, acá se cierra la ciudad para control de gente al Municipio y a quien entre a la ciudad se le dará acompañamiento hasta que abandone la ciudad. Varios Municipios ya cerraron las entradas. Tenemos que enfocarnos y necesito el respaldo de la Corporación ante esta decisión. **El Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino**, se refirió al inciso No.1, habla de cerrar la ciudad, pero allí mismo dice de llevar un control de quien entra y quien sale. **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda**, dijo que el cierre de la ciudad es por tiempo indefinido, lo que se quiere es cerrar la ciudad y la entrada, pero no nos referimos a la circulación dentro del Municipio y para Instituciones para movilizarse utilizarán salvoconducto. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, recomendó que se ponga en la Ordenanza Municipal,



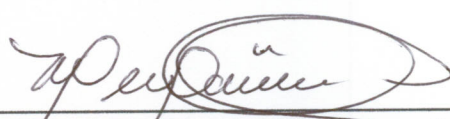
sin entorpecer a los que van en curso o de tránsito. **ACUERDO MUNICIPAL:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, acordó aprobar la **ORDENANZA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL ANTE LA AMENAZA DE PROPAGACIÓN DE COVID-19**, la cual se describe de la siguiente manera: **ORDENANZA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL Y ANTE LA AMENAZA DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, CON EL FIN DE ASEGURAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN DE AMBOS MUNICIPIOS. La Honorable Corporación Municipal del Municipio de La Esperanza, Aprueba Mediante Acta No.09, punto único, numeral 04 de fecha 18 de marzo del año 2020.** En cumplimiento al comunicado emitido por ambas municipalidades y SINAGER Intibucá, en fecha 18 de marzo del año 2020 y respetando los decretos PCM 005-2020, PCM 021-2020 y en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 12, 13 numerales 9 y 10; Artículo 14 numeral 1; Artículo 25 inciso 15, de la Ley de Municipalidades; Artículos 11, 41 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y, conforme al Artículo 62 de nuestra Constitución de la República los derechos de cada ciudadano (a) están limitados por los derechos de los demás. **CONSIDERANDO:** Que es facultad de la Corporación Municipal, crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades. **POR TANTO, ACUERDA: PRIMERO:** Ante la amenaza de propagación del Coronavirus COVID-19, la Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, toma la decisión de CERRAR LAS ENTRADAS Y SALIDAS DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, a partir del día miércoles 18 de marzo, 2020, a partir de las 03:00 P.M. y con vigencia hasta un nuevo aviso. Las cuales son: Salida hacia Marcala Municipio del Departamento de La Paz, salida hacia Municipio de Yamaranguila, municipios de la zona Fronteriza de Intibucá y Municipio de San Juan, sin entorpecer a las personas que van en tránsito. **SEGUNDO:** Queda exento de la disposición anterior el transporte de combustible, productos agrícolas, alimentos, transporte de Hospitales Públicos y Privados, productos médicos, transporte de seguridad y emergencia, distribuidores de agua, con un máximo de dos personas por unidad vehicular. **TERCERO:** Recordamos a la población seguir las reglas de seguridad a efecto de evitar la propagación del Coronavirus y exhortamos a la ciudadanía a cumplir con esta disposición declarada en el marco de la alerta roja y la emergencia nacional sanitaria por coronavirus (COVID-19). **CUARTO:** En caso de incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, se impondrán las sanciones por el ente correspondiente de acuerdo al Artículo 186 del Código Penal, será penado con reclusión de seis (6) meses a dos 2 años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia, o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos. La pena se aumentará en una cuarta parte cuando el autor fuera funcionario o empleado de sanidad, médico, farmacéutico u odontólogo o ejerciere una de las actividades auxiliares de estas profesiones. **QUINTO:** Se debe de respetar el TOQUE DE QUEDA declarado por el Gobierno mediante el PCM, hasta las 8 pm o en caso que se amplíe por el ente correspondiente (SINAGER). **SEXTO:** Líbrese atenta certificación a la Policía Municipal y Preventiva para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal. **SEPTIMO:** La presente Ordenanza es de **EJECUCIÓN INMEDIATA** y será publicada en los diferentes medios de comunicación del Municipio. **CÚMPLASE.**



5. CIERRE DE LA SESIÓN: No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 11:40 a.m firmando para constancia.


MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
VICE ALCALDE
ESPERANZA, INTIBICA

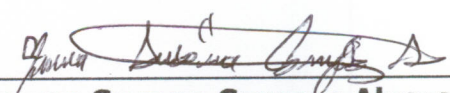
Daisy Carolina Gutiérrez Pineda
Vicealcaldesa Municipal



Manfredo Enrique Villanueva Meza
Regidor Municipal NO.1



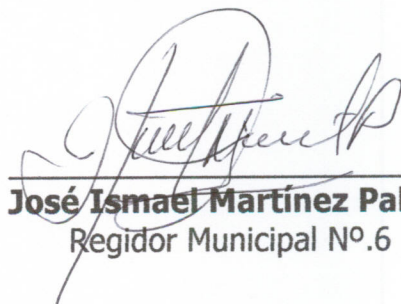
Marciana Abely Cantarero Guifarro
Regidora Municipal No.2



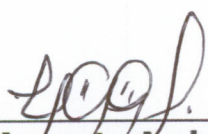
Norma Susana Campos Alvarado
Regidora Municipal No.4



Juan Ángel Bahegas Mejía
Regidor Municipal NO.5




José Ismael Martínez Palma
Regidor Municipal N°.6




Cesar Augusto Andrade Lémus
Regidor Municipal No.7



Armando Vindel Meza Sabillón
Regidor Municipal NO.8



Edy Cristóbal Meza Espino
Regidor Municipal N°.9



Dunia Lorena Tosta
Regidora Municipal N°.10


SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBICA
C.A.

Rafaelina Vásquez López
Secretaria Municipal

==== SIGUE ACTA N°. 10 - 2020